



PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ARMENIA – QUINDÍO

ENERO 2022



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVOS	4
ALCANCE.....	5
NORMATIVIDAD	5
PROPÓSITO	6
MARCO CONCEPTUAL.....	6
RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD.....	13
RECURSOS	13
CICLO PHVA.....	14
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	15
RESULTADOS DE AUDITORIA 2021.	17
DIAGNÓSTICO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS.....	17



INTRODUCCIÓN

La Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, en atención a las funciones legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Decreto 612 de 2018 (*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*) y demás normatividad aplicable, y en el marco de las políticas de desarrollo del Talento Humano, presenta el siguiente plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022.

Es importante establecer estrategias que permitan velar por la salud y el bienestar de los empleados, contratistas, usuarios y proveedores que acceden a las instalaciones de la entidad en cualquiera de sus sedes; por lo que se establece el plan de SST a través de la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la identificación y el control de peligros, la valoración de los riesgos, la determinación de controles, y los riesgos propios de sus actividades; el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales con el propósito de mantener un ambiente de trabajo seguro.

Según el Decreto 1072/2015 el empleador tiene la obligatoriedad de proteger a los trabajadores, por lo que la Corporación Autónoma Regional del Quindío desde el área de Talento Humano debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para lograr cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), alcanzando metas, cumpliendo responsabilidades y creando un cronograma de actividades de acuerdo a las necesidades de los trabajadores, en concordancia con los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo SST define las actividades a realizar, el responsable, los recursos y su ejecución a través de un cronograma.

El plan anual de seguridad y salud en el trabajo, es dinámico, está basado en el ciclo PHVA, e involucra a todos los trabajadores de la Entidad, su propósito es implementar, ejecutar y fortalecer el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SST, generando conciencia de autocuidado para la disminución de los riesgos laborales.

OBJETIVOS

Objetivo general:

Elaborar y ejecutar el plan anual de seguridad y salud en el trabajo para la entidad, garantizando el cumplimiento y el seguimiento de las diferentes actividades, mediante el establecimiento de metas, indicadores y planes de acción, con el fin de proporcionar un ambiente saludable y seguro, contribuyendo a la mejora de las condiciones laborales, el bienestar físico, la prevención de accidentes y enfermedades laborales, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus funciones, el cumplimiento de la normatividad vigente.

Este plan se encuentra armonizado con los numerales 4, 7 y 11 del ítem 5.11 Líneas de trabajo contenidas en el plan estratégico de talento humano 2020 – 2023 referidas a la promoción y prevención de la salud, riesgos de enfermedad, causa de ausentismo, situaciones psicosociales y económicas derivadas de la pandemia por Covid 19

Objetivos específicos:

- Evaluar el cumplimiento de requisitos SST (Decreto 1072/2015, la Resolución 0312 de 2019 y SIPG).
- Promover la identificación continua de peligros y amenazas, evaluar y valorar los riesgos y vulnerabilidades para la determinación de controles a fin de mitigar los impactos reales y potenciales en situaciones generadoras de accidentalidad y emergencias en las dinámicas presenciales y del trabajo en casa.
- Realizar el reporte e investigación de accidentes e incidentes laborales.
- Garantizar los procesos de rendición de cuentas y revisión por la alta dirección sobre seguridad y salud en el trabajo a efectos de desarrollar acciones de mejoramiento continuo del sistema.
- Realizar actividades de estilos de vida saludable, para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores.
- Desarrollar actividades para fortalecer la higiene, la seguridad, ergonomía y medicina del trabajo, con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones laborales.
- Formular los planes y acciones de mejoramiento para subsanar los hallazgos y observaciones derivados de la auditoría interna

ALCANCE

El presente Plan de trabajo anual va dirigido a los servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica, usuarios y proveedores de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, donde de acuerdo al análisis del riesgo se proponen actividades de mitigación y prevención de los mismos.

MARCO NORMATIVO

Ley 1010 de 2066	Prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral en el marco de las relaciones de trabajo.
Ley 1562 de 2012	Por medio de la cual se modifican los riesgos laborales
Decreto 22346 de 2007	Evaluaciones medicas ocupacionales
Decreto 1072 de 2015	Decreto único del sector trabajo y funciones del COPASST
Decreto 1443/2014, Decreto 472/2015, Resolución 1016/1989, Resolución 3246/2018.	Articuladas por el Decreto 1072/2015. Decreto único reglamentario del trabajo.
Resolución 1401/2007	Investigación de accidentes de trabajo
Resolución 1956 de 2008	Prohíbe el consumo de cigarrillo o tabaco en las áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo
Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012	Conformación y funcionamiento del comité de convivencia
Resolución 1409 de 2012	Establece el reglamento de seguridad para caída en alturas
Resolución 1565 de 2014	Plan de seguridad vial
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 1499 de 2017	Modifica el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
Manual Operativo – del MIPG	MIPG Manual Operativo – del MIPG
GETH del DAFP 2018	Guía de Gestión Estratégica del Talento Humano en el Sector Público
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

PROPÓSITO

Brindar un ambiente seguro a los servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica, usuarios y proveedores de la Entidad, en materia de seguridad y salud, en los diferentes puestos de trabajo, espacios físicos, procesos y dinámicas presenciales y del trabajo en casa, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, mediante la implementación de una estrategia transversal, fomentando colaboradores sanos mental y físicamente.

MARCO CONCEPTUAL

- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos y contratistas o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa

Usaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3)

- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)
- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)



- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Acoso laboral:** Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006.
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
- **Autocuidado:** Obligación de toda persona de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.
- **Autoreporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):



- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
 - **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
 - **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
 - **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10)
 - **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de Autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)
 - **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.): o Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; o Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; o Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y contratistas y; o La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
 - **Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
 - **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar,



estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los servidores públicos y contratistas, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Enfermedad Laboral:** Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales ser á reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012, Artículo 4).
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Examen médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis.
- **Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.



- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.).
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.
- **Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).
- **Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-



SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Monitoreo ambiental o evaluación higiénica:** Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente. (GTC 45).
- **Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los servidores públicos y contratistas, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Plan de Emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.
- **Priorización de riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.



- **Programa de Vigilancia Epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los servidores públicos y contratistas como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).



RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Responsable de la seguridad y salud en el trabajo: Es la persona encargada de la implementación y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, aplicando el plan anual de seguridad y salud en el trabajo.

Comité paritario y/o vigía de seguridad y salud en el trabajo: Participación en la revisión del plan anual de seguridad y salud en el trabajo, como mínimo una vez al año.

Representante legal: Aprueba y dispone los recursos humanos, técnicos y financieros para el cumplimiento del plan anual de seguridad y salud en el trabajo.

Trabajadores: Participar activamente en las actividades de prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo fomentadas por la organización, igualmente observar las normas, reglamentos y los procedimientos de trabajo seguro.

RECURSOS

- Recurso humano, para desarrollar el plan se cuenta con el siguiente personal:
 - ✓ Responsable de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y contratistas
 - ✓ Grupo de Gestión de Talento Humano
 - ✓ Miembros del COPASST
 - ✓ Miembros del Comité de Convivencia Laboral
 - ✓ Miembros de la Brigada de emergencia
 - ✓ Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- Recurso físico y/o tecnológico. Equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del plan, como video terminales, entre otros.
- Recurso financiero: se asignan los recursos financieros, técnicos y necesario para la implementación del SG-SST que busca el control y reducción de los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo que puedan afectar el desempeño de nuestros servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica.

CICLO PHVA

El ciclo PHVA permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO PHVA	TEMA
PLANEAR	Políticas.
	Roles y responsabilidades.
	Descripción sociodemográfica.
	Recursos.
	Matriz legal.
	Plan de trabajo anual.
	COPASST.
	Capacitación en SST.
	Documentación.
	Conservación de los documentos.
	Comunicación.
	Reglamento de SST.
	Identificación de peligros
	Evaluación y valoración de los riesgos.
	Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Indicadores del sistema del SG SST	

CICLO PHVA	TEMA
HACER	Equipos y elementos de protección personal.
	Inspecciones.
	Vigilancia a la salud de los trabajadores.
	Programas de vigilancia epidemiológica.
	Prevención preparación y respuesta ante emergencia.
	Mediciones ambientales.
	Gestión del riesgo.
	Gestión del cambio.
	Adquisiciones.
Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.	



CICLO PHVA	TEMA
VERIFICAR	Auditoria del cumplimiento en SG SST.
	Revisión por la alta dirección del SG SST.
	Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

CICLO PHVA	TEMA
ACTUAR	Acciones preventivas y correctivas.
	Mejora continua.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nota: El cronograma anual de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo es dinámico, depende de los cambios organizacionales que surjan, la disponibilidad de recursos, las acciones planeadas de forma conjunta con la ARL y contingencias que puedan presentarse, obliga a ajustar la fecha de ejecución de algunas actividades.

Hace parte activa de este documento el anexo en Excel, donde se observa el cronograma de las actividades a desarrollar por la CRQ dentro del plan anual de SST.

La Formulación del cronograma de trabajo con la ARL se llevará a cabo en el primer trimestre del año, articulando las necesidades evidenciadas en la evaluación inicial, plan de mejoramiento de la auditoría y las actividades que requieran del acompañamiento de acuerdo con las normas establecidas.

[Documento anexo](#)

INFORME AUDITORIA 2020.

PLAN DE MEJORAMIENTO				
ITEM	ACTIVIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	Socialización orden y aseo-limpieza, no se hace socialización del procedimiento.		X	
	Seguimiento a la disposición de residuos solidos		X	Se Realiza Seguimiento a la disposición final de los residuos generados en la entidad



2	Lineamientos de separación en la fuente de los residuos sólidos y peligrosos. No se ha hecho seguimiento a los lineamientos.		X	Se Realiza Seguimiento a la separación de los residuos peligrosos generados en el laboratorio y en la estación Post Consumo de la entidad
3	Contratación de proveedor para la disposición final de residuos peligrosos y estación pos consumo. No hay proveedor autorizado y el seguimiento.		X	En compañía del Almacén se realizó seguimiento y acompañamiento a la disposición final de la empresa RH de los residuos del laboratorio que no contaban con proveedor de recolección

ITEM	ACTIVIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
LOCATIVO				
1	Contrato de consultoría locativa y mantenimiento de la CRQ, no se evidencia plan de mejoramiento, obras de mantenimiento locativo, c. de la guadua.		X	se le realizo seguimiento a contrato de mantenimiento del centro de la guadua (actas de seguimiento y reunión)
2	No hay acciones preventivas y/o correctivas desde la alta dirección y el contrato con ingeniera civil pero no hay intervenciones.		X	Desde Dirección se inició el proceso, el cual se declaró desierto por que los proveedores que se presentaron no cumplían con los requisitos jurídicos y técnicos establecido, sin embargo desde el grupo de mantenimiento liderado por la ingeniera Contratista se adelantaron acciones de mejora en algunas áreas de la corporación
4	Implementación de lista de chequeo y seguimiento para mantenimiento periódico de equipos		X	se realizó seguimiento al mantenimiento realizado por parte del almacén a los equipos y



5	No hay cronograma de mantenimiento de equipos		X	herramientas en los que se evidencia hoja de vida de los mismos, mantenimiento realizado así mismo donde el responsable de la actividad nos indica que las áreas están vinculadas y el canal de comunicación es con Jhon Jairo Marín
6	Inclusión de las áreas de conservación en el programa de mantenimiento		X	

RESULTADOS DE AUDITORÍA INTERNA 2021.

[Informes de Auditoría al SG-SST OBS Y NC.doc](#)

- El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, a pesar de que muchos de sus documentos se encuentran normalizados en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPG, no se encuentran integrados a este Sistema de la entidad.
- Falta de seguimiento al desarrollo de las actividades que se ejecutan dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, por parte de los responsables de su implementación, ejecución y mantenimiento.
- Se evidencian deficiencias en el archivo de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, pues, no cuenta con un lugar adecuado para el archivo y custodia de la misma.
- Deficiencia en el análisis de los resultados de los indicadores de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Se evidenció la falta de control y seguimiento sobre el uso de elementos de protección personal a los funcionarios que se les entregan.
- Falta de organización y adecuación de espacios con los implementos necesarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DIAGNÓSTICO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS.

Criterio	Valoración	Acción
Menor a 60%	Critico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de mejoramiento inmediato disponible para el Ministerio de trabajo. ✓ Enviar reporte máximo a los 3 meses después de la autoevaluación a la ARL ✓ Seguimiento anual y plan de visita del Ministerio de Trabajo.
60 a 85%	Moderadamente Aceptable	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de mejoramiento disponible Ministerio de trabajo. ✓ Enviar reporte máximo a los 6 meses después de la autoevaluación a la ARL ✓ Plan de visita del Ministerio de Trabajo.
Mayor al 85%	Aceptable	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio de Trabajo. ✓ Incluir en el plan anual de trabajo las mejoras detectadas.



Positiva Compañía de Seguros S.A., acusa recibido de la empresa CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO identificada con NIT 890000447, la presentación del Plan de Mejora con los resultados de los Estándares Mínimos vigencia 2021 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme al capítulo III de la Resolución 0312 de 2019, obteniendo un resultado del 98,25%, ACEPTABLE

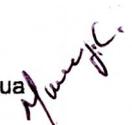
Fecha de presentación ARL: 24/01/2022 Número de Consecutivo: 039104

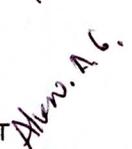
Ciclo	Resultado Esperado	Resultado Obtenido	Porcentaje del Ciclo Obtenido
PLANEAR	25%	24,5%	98%
HACER	60%	60%	100%
VERIFICAR	5%	3,75%	75%
ACTUAR	10%	10%	100%
TOTAL	100%		

Se anexa resultados de estándares mínimos ARL Positiva SG-SST vigencia 2021.

[EstandaresMinimos 2022 ARL POSITIVA.xlsx](#)


ANDRÉS ALBERTO CAMPUZANO CASTRO
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró:
Mónica Johanna Cano Cagua
Contratista SST 

Revisó:
Álvaro Andrés Garzón Olaya
Representante del COPASST 



CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES PLANES TALENTO HUMANO

AÑO: 2022

Proceso Gestión Operativa y del Talento Humano
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACTIVIDADES	ENERO		FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				RESPONSABLES	REGISTROS
	SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA															
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
ACTIVIDAD: PLAN ANUAL DE TRABAJO SST																																																
Elaboración del Plan Institucional de SST, Presentación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD y al COPASST, Publicación en la página web de la entidad				x																																				Responsable SST	Presentación, documento elaborado y constancia de publicación en página Web							
Elaboración del cronograma de actividades conjuntas con la ARL																																								Profesional Especializado SST	Cronograma de actividades, e informes de ejecución							
Seguimiento y medición de cumplimiento																																							Responsable SST	Informe de seguimiento								
Promoción y Prevención																																							Responsable SST	Informe y asistencias								
Actualización de Matriz identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER)																																							Responsable SST- ARL	Matriz								
Actualización de Matriz de Requisitos legales																																							Responsable SST- ARL	Matriz								
seguimiento a áreas críticas																																							Responsable SST	Actas de Seguimiento								
Investigación de Accidentes de Trabajo (cada que se presenten)																																							Responsable SST	formato de investigación de accidente de trabajo y FURAT								
Análisis de ausentismo Laboral (Registro y análisis estadístico de los accidentes de trabajo, enfermedades de origen común y enfermedades laborales)																																							Responsable SST	análisis estadístico								
Reuniones COPASST																																							Responsable SST y miembros COPASST	Acta De reunión								
Sistema de Vigilancia Epidemiológica (químico, biológico, cardiovascular, osteomuscular)																																							Responsable SST	SVE, asistencia								
Seguimiento sistema Globalmente Armonizado																																							Responsable SST	Acta De reunión; Registro Fotográfico								
Mediciones Ambientales laboratorio de Aguas por ARL																																							Responsable SST	Informe de medición								
Plan de Emergencias, conformación y capacitación de Brigadistas																																							Responsable SST	Documento Plan de Emergencia, Registro de Asistencia								
Plan Estratégico de Seguridad Vial																																							Responsable SST	Documento, registro de asistencia								
Seguimiento condiciones de Seguridad																																							Responsable SST- ARL	Registros de Asistencia								
Formulación y seguimiento al Plan de mejoramiento Auditoría Interna vigencias (2020-2021)																																							Responsable SST	Formato plan de mejoramiento, acta								
Medición y análisis de indicadores del sistema de SST y de Gestión																																							Responsable SST	Registro estadístico								
Rendición de cuentas y revisión por la Dirección General.																																							Responsable SST	Informe, registro de Asistencia								
seguimiento Casos COVID (Cada que se Presenten)																																							Responsable SST	Actas de Seguimiento, registro de Asistencia								
Elaboró: Mónica Johanna Cano Cagua	<i>Mónica Cano C</i>										Revisó: Alvaro Andrés Garzón Olaya	<i>Alvaro Andrés G.</i>										Aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro	<i>[Firma]</i>										Fecha: enero de 2022															
Contratista de apoyo SST											Representante del COPASST											Subdirector Administrativo y Financiero																										